



PROYECTO DE COMUNICACIÓN

La Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe, vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio que corresponda, proceda a informar lo siguiente:

Primero: Programas y planes de estudios existentes en el ámbito educativo de nivel medio y superior, públicos y privados vinculados a la enseñanza de Técnicas de Reanimación Cardiopulmonar (RCP) Básicas, de acuerdo a las disposiciones de la Ley 13.584.

Segundo: Planificaciones y acciones implementadas tendientes a promover la capacitación, en el sistema educativo público o privado de la Provincia, acerca del manejo de técnicas básicas de Reanimación Cardiopulmonar.

Tercero: Cantidad y vigencia de convenios celebrados con organismos competentes en la materia a efectos de contar con la colaboración técnica profesional especializada que fuera necesaria para garantizar la verdadera capacitación en RCP.

Cuarto: Nómina de Municipios y Comunas adheridas a la Ley 13.584, a fin de realizar actividades de promoción y capacitación en las técnicas de reanimación cardiopulmonar básicas en el ámbito de sus competencias.

Quinto: Acciones conjuntas llevadas a cabo entre el Ministerio de Educación y el Ministerio de Salud a los fines de abordar conjunta y coordinadamente la difusión y preparación en las técnicas de RCP.

Nicolás F. MAYORAZ
Diputado Provincial

Natalia ARMAS BELAVI
Diputada Provincial



FUNDAMENTOS.

Señor Presidente:

En el marco de concebir una educación global, no debe omitirse el aspecto relativo a la educación para la salud. Y la misma incluye la reanimación cardiopulmonar, que es el conjunto de maniobras destinadas a asegurar la oxigenación de los órganos vitales cuando la circulación de la sangre de una persona se encontrase detenida, independientemente de su causa.

En enero de 2013 el Honorable Congreso de la Nación, a instancias de la Sociedad Argentina de Cardiología, la Fundación Cardiológica Argentina, la Sociedad Argentina de Medicina del Estrés, la Cruz Roja Argentina, y la Sociedad de Pediatría, ha sancionado la Ley N° 26.835, cuyo objeto es incorporar a los contenidos curriculares obligatorios del nivel medio y superior la enseñanza de técnicas de reanimación cardiopulmonar básicas. Se fundamenta en una premisa, que es entender a la salud como responsabilidad social, de la que la escuela no puede estar al margen.

Mediante la Ley N° 13584 del año 2016, se establece la adhesión provincial a la citada ley nacional que, hoy, ya cuenta con casi cuatro años de vigencia, por lo que se hace necesario conocer tanto los planes y programas vigentes existentes dentro de la estructura curricular de las instituciones educativas como las medidas adoptadas para llevar adelante la obligación asumida a través de la normativa citada.

Por esto, se solicita que se acompañe la presente iniciativa.

Nicolás F. MAYORAZ
Diputado Provincial

Natalia ARMAS BELAVI
Diputada Provincial